

RESOLUCIÓN No. 059

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

"Adquisición de herramientas, partes y piezas e insumos para mantenimiento de equipos de cómputo y redes direcciones del GADPE"

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas.



De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).				
Creación de Procesos				
Desagregación de Procesos				
Agrupación de Procesos				
Eliminación de Procesos	Χ			

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la SOLICITUDE DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN, de fecha 22 de agosto de 2025, cuyo objeto contractual es la "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, PARTES Y PIEZAS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES", elaborado con firmas de responsabilidades por la Analista de la Gestión de TIC y autorizado por el Director de la Gestión de TIC (E).

Justificación

La Gestión de TIC tenía planificado ejecutar el proceso "ADQUISICION DE HERRAMIENTAS, PARTES Y PIEZAS E INSUMOS PARA MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y REDES" en el segundo cuatrimestre por el procedimiento de SUBASTA INVERSA, pero debido al levantamiento de información que el técnico realizó de las partes y piezas e insumos relacionado con el stock/la rotación se determinó la cantidad de partes y piezas e insumos a adquirir; esto hizo que se estableciera un nuevo valor \$9.998,00; por lo tanto se inició la elaboración de la documentación para el procedimiento de INFIMA CUANTIA

Por tal motivo se justifica la reforma al PAC 2025 por la eliminación del mismo.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1362 GADPE-G-PR-2025**, de fecha 22 de agosto del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 452-GADPE-HAP-GTIC-2025.**



Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 059** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.

Eliminar Proceso

Nr o.	Partid a Pres.	СРС	T. Co mpr a	T. Régi men	Fon do BID	de	Tipo de Produc to	Cat. Electr ónico	Procedi miento	Descripci ón	Ca nt.		Cost o U.	V. Total	Perí odo
2	53.08 13.00	45290 00111	Bien	Com ún	МО	Gasto Corrie nte	Normal izado	NO	Inversa	ADQUISI CION DE HERRAMI ENTAS, PARTES Y PIEZAS E INSUMOS PARA MANTENI MIENTO DE EQUIPOS DE COMPUT O Y REDES	1	Unid ad	12.00	12.00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 059.**

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 059**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas <u>www.compraspublicas.gob.ec</u>

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas, 26 de agosto del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz. PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	